



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de RUSSO, Patricia desde el 01/09 al 30/09

VISTO:

El certificado médico del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia a la Profesora **RUSSO, PATRICIA ALBA** (Legajo N° 34.019), en once (11) horas cátedra con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. d) del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes, en el dictado de las horas cátedra que se detallan más adelante, desde el 01/09/2019 hasta el 30/09/2019:

- **MUCHAGA, NORA PATRICIA** (Legajo N° 23.431), en una (1) horas cátedra de Historia del Arte y de los Estilos, Nivel Pregrado (Código 228).
- **TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica Primer Año (Plan 2018), en dos (2) horas cátedra de Plástica III y en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II, todas Nivel Secundario (Código 229).

Art.2°.- Designar con carácter de suplente al profesor **FINKS, LEANDRO LEONEL** (DNI 22.666.935), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Técnico I, Nivel Pregrado (Código 228) desde el 28/08/2019 hasta el 30/09/2019.

Art.3°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.4°.-Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.